



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1.542

CHIGUAYANTE, 20 SEP 2021

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°33/2021 de fecha 18 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 21 de Enero de 2021, que aprueba el programa denominado "Actividades en la Biblioteca 2021"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 21 de Enero de 2021, se aprueba el programa Área Cultura denominado "Actividades en la Biblioteca 2021" el cual tiene por objetivo Promover la formación cultural, digital y literaria de una comunidad, en que se valore la literatura entre otras actividades artísticas, como un instrumento que permita a las personas desarrollar su creatividad, sensibilidad y pensamiento crítico.  
Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria, que aún sufre en nuestro país, y con el fin de resguardar a la comunidad, no se han podido llevar a cabo la planificación de actividades realizadas para el 2021, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.  
Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los recursos asignados en los ítems, para otras labores importantes para la comuna, tales como contratar a los apoyos que permitan ejecutar las diferentes funciones y actividades de las oficinas dependientes de Dideco.  
Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems asociados al programa "Actividades en la Biblioteca 2021"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 21 de Enero de 2021.

**DECRETO:** DISMINÚYASE en el programa Cultura aprobado por el Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 21 de Enero de 2021 denominado "Actividades en la Biblioteca 2021"; en las siguientes cuentas presupuestarias, según lo que se indica a continuación:  
- 22.01 Denominado "Alimentos y Bebidas" disminuye en \$670.000.-  
Por cuanto el monto disponible en este ítem queda en \$ 0.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
Fecha: 2021.09.20 10:30:50 -03'00'  
ALCALDE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
CHIGUAYANTE ALCALDE



JARV/LTS/RDA/MSB/ass

**Distribución:**

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario (Digital)

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 20 SEP 2021 HORA 14:00  
PROCEDENCIA: alcaldia  
FIRMA: [Signature]